

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 291/07.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Clima Académico	- Se celebren acuerdos con otras instituciones de educación superior que ofrezcan titulación similar.
Plan de estudios	- Se revise la carga horaria tomando como referencia las normativas que a tal efecto se han dictado. - Se amplíe la oferta de cursos correspondientes al cuarto módulo del plan de estudios.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	-Se presentan convenios marco y específicos suscriptos con universidades nacionales y extranjeras.
Estructura de gestión y antecedentes de su integrantes	- Se modifica la estructura de gestión académica informada en la anterior evaluación de la carrera. En la actualidad debe estar integrada por un Director, un Co-director y un Comité Académico.
Plan de estudios	-Se modificó el plan de estudios y se revisó la carga horaria total de la carrera. El plan vigente es estructurado, por lo que no contempla oferta de cursos electivos.
Estables/Invitados	-Se duplicó la cantidad de integrantes del cuerpo docente.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, se inició en el año 1996 en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ord. (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 06/96, que crea la carrera; Ord. CS N° 06/16, que aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Resolución Decanal N° 397/00, que designa a la directora de la Especialización y Ord. CS N° 26/14, que aprueba el Reglamento Académico para las Actividades de Posgrado de la Universidad.

En atención a una recomendación recibida en la evaluación anterior de la carrera, se han celebrado acuerdos con otras instituciones de educación superior. Se adjuntan las copias de 3 de ellos específicamente vinculados con la carrera: un acta acuerdo suscripta por las autoridades de las Universidades Nacionales de San Juan, San Luis, Cuyo, Río Cuarto y La

Rioja, mediante la cual las partes acuerdan cooperar en la implementación de carreras de posgrado vinculadas a la docencia universitaria; un protocolo específico suscripto por las autoridades de las Universidades Nacionales de San Luis, San Juan, Río Cuarto, Lanús y La Pampa, y otro protocolo firmado por autoridades de las universidades suscriptoras del protocolo anterior y sus pares de la Universidad de La Frontera y la Universidad de Temuco, ambas en Chile. Mediante estos tres documentos las partes acuerdan cooperar en la promoción y ejecución de tareas de docencia, investigación, desarrollo y formación de recursos humanos.

### **Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por la Directora y otros 5 miembros. En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que si bien la normativa contempla la figura de un Co-director, aún no se lo ha designado. En el reglamento de la Especialización constan las funciones asignadas a los instancias de gestión de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía (Universidad Nacional de San Luis), Licenciada en Pedagogía (Universidad Nacional de Cuyo) y Especialista en Dirección y Gestión de Centros Educativos (Universidad de Barcelona)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 10 trabajos en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de proyectos o programas

La estructura de gestión establecida en la normativa es pertinente y permite regular el funcionamiento de la carrera.

Del análisis de las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión, se advierte que la Directora y otros 4 miembros del Comité Académico cuentan con titulación igual o superior a la que otorga este posgrado, informan antecedentes en el campo de la docencia universitaria y la gestión académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 06/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos o talleres)	11	510 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Seminario integrador para la elaboración del trabajo final.	1	60 horas
Carga horaria total de la carrera		570 horas
Duración de la carrera, incluido el plazo par la presentación del trabajo final: 18 meses		

Organización del plan de estudios: En la Ordenanza CS N° 06/16 se establece que el plan de estudios es estructurado que comprende 11 cursos obligatorios (5 asignaturas y 6 talleres). Asimismo, los alumnos deben aprobar un seminario integrador para la elaboración del trabajo final.

El diseño del plan de estudios se corresponde con el perfil de la carrera. Los contenidos de los programas son pertinentes y la bibliografía recomendada es completa y actualizada. Las modalidades de evaluación de los cursos se detallan con claridad y son adecuadas y coherentes con los objetivos y la propuesta de enseñanza (contemplan la realización de heteroevaluaciones, autoevaluaciones y coevaluaciones). Se concluye que son coherentes el diseño del plan de estudio y sus objetivos, los contenidos y las formas de evaluación.

### Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	292 horas (sumatoria de las cargas horarias prácticas consignadas en las fichas de actividades curriculares)
Se consignan expresamente en la Ordenanza CS N° 06/16 de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Se observa que el plan de estudios no establece la distribución de la carga horaria en horas teóricas y prácticas, ni se estipula en él la carga horaria práctica parcial correspondiente a cada actividad curricular. Se considera necesario que se explicita en el plan de estudios la carga horaria práctica de la carrera.

Las prácticas que desarrollan los alumnos comprenden: análisis de textos y elaboración de trabajos prácticos individuales y grupales; análisis de planificaciones y materiales curriculares; exposiciones orales; análisis de informes de investigación o evaluación sobre problemáticas vinculadas a la práctica docente; elaboración de instrumentos de evaluación y autoevaluación; análisis de prácticas evaluativas en el ámbito universitario; diseño de un proyecto de mejoramiento institucional para intervenir sobre una problemática seleccionada y análisis de marcos legales de la Educación Superior.

Las actividades prácticas informadas resultan pertinentes, se corresponden con el perfil de la carrera y articulan adecuadamente con los contenidos teóricos que se abordan en las actividades curriculares. Es apropiada la carga horaria destinada a su desarrollo.

### **Requisitos de admisión**

En el reglamento de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante debe contar con título de grado universitario correspondiente a una carrera 4 o más años de duración, y ser docente universitario en ejercicio. Las solicitudes de admisión requieren la aprobación del Comité Académico, órgano de gestión cuyos miembros pueden mantener entrevistas con los aspirantes cuando lo juzgan necesario.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se explicita en el plan de estudios la carga horaria práctica de la carrera.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	3	3	1	1 (sin especificar)
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación (8), Filosofía (2), Ciencia Política (1), Psicología (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscritos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que la única profesional que no informa poseer título de posgrado se desempeña como responsable de la asignatura “Fundamentos epistemológicos de las teorías educativas y modelos pedagógicos”. Esta docente informa una extensa trayectoria académica que incluye antecedentes en dirección de tesis de maestría y doctorado, inscripción en la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos, participación en proyectos de investigación y publicaciones recientes vinculadas al área de estudio de la carrera, por lo que se juzga que reúne mérito equivalente.

Las formaciones y trayectorias de los restantes integrantes del plantel docente resultan adecuadas para el desempeño de las tareas asignadas. La mayoría de los integrantes informan extensa trayectoria en docencia, la mitad esta adscrita a categorías medias o altas del programa Nacional de Incentivos y todos participan en proyectos de investigación. Con respecto a la evaluación anterior, se valora en forma positiva la duplicación del número de integrantes del cuerpo académico.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de las instancias de gestión académica de la carrera. En particular, entre las funciones del Comité se cuentan la supervisión de los docentes y la elaboración de informes anuales sobre el desempeño de los mismos.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presentan 6 fichas de actividades de investigación.

Los proyectos informados son pertinentes y guardan relación con temáticas propias de este posgrado. Entre ellos se destacan los que se vinculan con la evaluación, la política y la legislación universitarias.

También se adjuntan 6 fichas correspondientes a actividades de vinculación, 4 de las cuales guardan relación con la temática de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La Ord. CS N° 06/16 establece que la evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual que debe centrarse en el tratamiento o la propuesta de una intervención en alguna problemática relacionada con la función docente, bajo el formato de proyecto, estudio de caso, informe de trabajo de campo u otro que permita evidenciar la integración de los contenidos abordados durante la carrera.

La modalidad de evaluación final establecida en la Ord. CS N° 06/16 se adecua a los estándares y criterios vigentes. No obstante, la institución informa que hasta la última modificación del plan de estudios (convalidada en el año 2016) la modalidad de evaluación final consistía en un seminario integrador que articulaba distintos aspectos de la práctica docente, motivo por el cual no presenta copias ni fichas de trabajos finales. Al respecto, se observa que resulta necesario implementar la modalidad de evaluación final establecida en la normativa vigente.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10.

Considerando la cantidad de alumnos admitidos por cohorte hasta el presente, el número de directores de trabajo final informado es suficiente. Los antecedentes de los potenciales directores son adecuados para el cumplimiento de su función.

### **Jurado**

Dado que en el reglamento de la carrera se establece que la evaluación del trabajo final integrador queda a cargo del equipo docente responsable del “Seminario integrador”, a saber el mismo equipo que se encarga de orientar a los alumnos en la elaboración del trabajo final, se considera conveniente que la instancia de evaluación final incluya a otros profesionales.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de la Dirección y el Comité Académico de la carrera. Se añade que el docente del “Seminario integrador” brinda a los estudiantes espacios de consulta y orientación para la elaboración de sus trabajos finales.

Como mecanismo de seguimiento de egresados, el Comité Académico releva la opinión de los graduados acerca de la formación recibida en la carrera.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos y egresados resultan apropiados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2015, han sido 186 de los cuales se han graduado 109.

El número de alumnos becados asciende a 22. Todos cuentan con becas de reducción de arancel financiadas por la Universidad.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure el cumplimiento de los estándares vigentes respecto a la modalidad de evaluación final.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de aulas, equipamiento informático (computadoras y proyectores) y 3 laboratorios de computación, uno de ellos exclusivamente reservado para la carreras de posgrado.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan apropiados para el desarrollo de esta carrera.

El fondo bibliográfico consta de 900 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Además, los alumnos tienen acceso a la Biblioteca Central de la Facultad donde cuentan con 3.000 títulos vinculados con la temática del posgrado y acceso a bibliotecas virtuales y bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es pertinente y se dispone de acceso a publicaciones actualizadas.

La Universidad presenta un plan de acción ante emergencias, un protocolo para la medición de iluminación en el ambiente laboral y un informe de cálculo de carga de fuego. Se observa que no han sido presentadas las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 291/07.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada es pertinente. La estructura de gestión académica es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Tanto la Directora como los miembros del Comité cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

El diseño del plan de estudios se corresponde con el perfil de la carrera. Los contenidos de los programas son pertinentes y la bibliografía recomendada es completa y actualizada. Las modalidades de evaluación de las asignaturas son adecuadas y coherentes con los objetivos y la propuesta de enseñanza. Las actividades prácticas informadas resultan pertinentes, se corresponden con el perfil de la carrera y articulan en forma adecuada con los contenidos teóricos que se abordan en las actividades curriculares. La carga horaria destinada a su desarrollo es apropiada. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Las formaciones y trayectorias de los integrantes del plantel docente resultan adecuadas para el desempeño de las tareas asignadas. Los proyectos informados son pertinentes y guardan relación con temáticas propias de este posgrado. Se destacan aquellos que se vinculan con la evaluación, la política y la legislación universitarias.

La modalidad de evaluación final prevista en la normativa se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. La Institución informa que hasta la fecha de la última modificación del plan de estudios no se preveía un trabajo final como modalidad de evaluación final de la carrera, motivo por el cual no se han presentado trabajos finales ni fichas de los mismos.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan apropiados para el desarrollo de esta carrera. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es pertinente e incluye el acceso a publicaciones actualizadas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 21.513/16 RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.